

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZAS PRAS K977K54/RP08055

Dpto. Didáctica de las CC. EE., de las CCSS y de la Matemática

ÁREA: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Los coeficientes de ponderación para todos los epígrafes de la puntuación serán los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003.

A) PUNTUACIÓN

Apartado 1

Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado: **4 puntos máximo por cada año computable.**

Máximo del apartado 1: **40 puntos**

Apartado 2

Titulación académica adecuada a la plaza



- Expediente de licenciatura o grado (máximo 12 puntos)
- Máster oficial (máximo 8 puntos por ítem)
- CAP y otras titulaciones de posgrado diferentes de máster oficial (máximo 4 puntos por ítem)

Otras titulaciones (máximo 1 punto por ítem)

Máximo del apartado 2: **20 puntos**

Apartado 3

Título de doctor/a.

Máximo del apartado 3: **15 puntos**

Apartado 4

Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza: 5 puntos por cada 180 horas impartidas. Se aplicarán los coeficientes de ponderación del Anexo I de la resolución de 4 de junio de 2021 (BOCYL, 112 de 11 de junio de 2021) respecto a la afinidad de la actividad.

Máximo del apartado 4: **20 puntos**

Apartado 5

Experiencia como tutor/a no universitaria/o de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVa-SACYL)

1 punto máximo por cada práctica tutelada (mínimo de dos meses de prácticas).

Máximo del apartado 5: **5 puntos**

MÁXIMO COMPUTABLE APARTADOS 1 AL 5: 100 puntos

Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente)



Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

B) PUNTUACIÓN MÍNIMA

Puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo: **23**

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Ana Maria Sanz Gil	Firmado	10/07/2026 10:07:21	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=JoIjPNUV56DI%2FLSaFuk%2Bbw%3D%3D			

